



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 077-2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 30 JUN. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007238 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional de Grau, Bernabé Ely VALENZUELA RAMOS, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal del Segundo al Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 017-2015-GR.AP/DRA/OF.RR.HH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Veinticinco (25) años, Dos (02) meses y Quine (15) días de servicios, al 31 de Marzo del año 2015; asimismo certifica que viene percibiendo la Bonificación Personal equivalente al 5% de la Remuneración Básica, correspondiente al Primer Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 143-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 10% de la Remuneración Básica, correspondiente al Segundo Quinquenio, a favor del servidor **Bernabé Ely VALENZUELA RAMOS**, Especialista en Finanzas IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 200 de la Gerencia Sub Regional de Grau, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Diez (10) años de servicios al 15 de Enero del año 2 000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, el pago mensual de la Bonificación Personal al 15%, 20% y 25% de la Remuneración Básica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tercer Quinquenio, por haber cumplido Quince (15) años de servicios al 15 de Enero del año 2 005.
- Cuarto Quinquenio, por haber cumplido Veinte (20) años de servicios al 15 de Enero del año 2 010.
- Quinto Quinquenio, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 15 de Enero del 2 015.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 48/100 (S/. 1 735,48) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO : ESP. EN FINANZAS IV
NIVEL : SPA

R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	67,86
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	86,42
D.U. N° 037-94	:	270,00
D.U. N° 073 -97	:	99,72
D.U. N° 011-99	:	115,14
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
L. N° 26504 INSCR. SNP	:	<u>12,80</u>
TOTAL REMUNERACION:		S/. 867,74

=====



- Asignación por cumplir 25 años de servicios: 867,74 x 2 = 1 735,48
TOTAL A PAGAR : S/. 1 735,48

=====

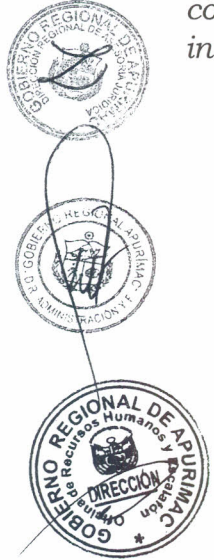
SON: UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 48/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años, Dos (02) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 02 de Enero del año 1 990 al 31 de Marzo del 2 015.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
CECL/D.RR.HH.
BWS/ APR.